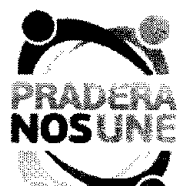
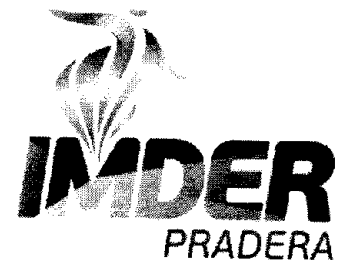


## ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE DESCRIPCIÓN ELABORACIÓN	09 de Septiembre de 2022
RESPONSABLES DEL PROCESO	IMDERPRADERA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO	
<b>2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b> Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 <b>NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.</b>	
<p>▪ <b>ANTECEDENTE NORMATIVO</b></p> <p>De acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.</p> <p>La ley 80 de 1993 tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Las personas contratadas para prestar sus servicios están destinadas a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines, al igual esta ley dispone los derechos y deberes de los contratistas como al igual sus inhabilidades.</p> <p>IMDERPRADERA de esta forma cumple con sus funciones, objetivos y atribuciones legales teniendo en cuenta lo dispuesto en el <b>ley 181 de 1995.</b></p>	
<p>▪ <b>SITUACIÓN ACTUAL</b></p> <p>IMDERPRADERA tiene por objeto generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, recreación y aprovechamiento del</p>	





Nit. 815.000.352-4

tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Pradera.

Con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo se presentan alternativas a realizar la contratación para la gestión en el marco de las acciones institucionales para la ejecución de los requisitos en el **IMDERPRADERA**, para ello se requiere la contratación de personal de apoyo y a la gestión para el desarrollo de las funciones expuestas en este estudio previo.

La estructura orgánica de **IMDERPRADERA**, se encarga de velar e implementar programas y estrategias para proporcionar servicios y asistencias de acuerdo con el estudio realizado por el instituto.

**IMDERPRADERA** cuenta dentro de su planta de cargos con un director ejecutivo, un auxiliar administrativo, tesorero y un profesional universitario, los cuales no son suficientes para atender con oportunidad y eficacia la magnitud de asuntos de esta índole.

#### **NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN/SERVICIO**

Al tener **IMDERPRADERA** personal de apoyo lograría una mayor eficiencia para realizar sus actividades, que garanticen la consecución de los objetivos propuestos, dándole así cumplimiento al plan de desarrollo municipal, por tanto para dar una óptima y un excelente desempeño de operatividad de los distintos programas y adecuada atención a los usuarios se requiere de personal idóneo para administrar, coordinar y apoyar la gestión de imderpradera como lo es el caso de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE CONTADOR.**

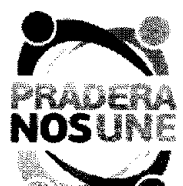
La anterior necesidad surge debido a que **IMDERPRADERA** tiene varios procesos contables y financieros los cuales deben ser rendidos, controlados además de llevar el registro contable de las transacciones del instituto, los cuales tanto por cantidad y complejidad no pueden ser abordados en su totalidad por el personal de planta. Razón por la cual se requieren de los servicios profesionales de un contador para que se encargue de dichas operaciones y tramites contables.

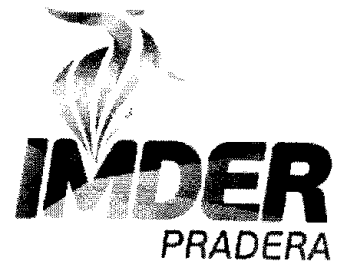
En virtud de anterior, la contratación es oportuna y responde al principio de planeación contractual, además, se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones y se cuenta con los recursos económicos para tal efecto.

#### **UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.**

<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>NOMBRE</b>
Política	Remuneración por servicios.

#### **CLASIFICACIÓN UNSPSC**





Nit. 815.000.352-4

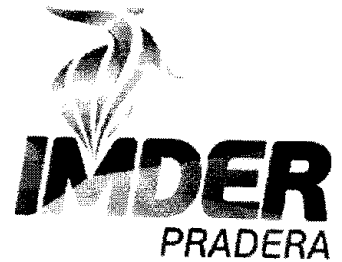
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
F	80	8011	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
F	80	8411	84111502	Servicio de contabilidad financiera
F	80	8411	84111503	Servicio de contabilidad fiscal

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO**

Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE CONTADOR.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.</li><li>2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.</li><li>3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.</li><li>4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.</li><li>5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.</li><li>6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.</li><li>7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato</li><li>8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.</li><li>9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</li></ol>



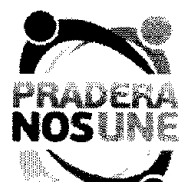


Nit. 815.000.352-4

10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

**ESPECÍFICAS:**

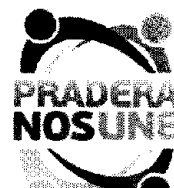
1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos.
2. Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus funciones.
3. Atender las sugerencias que IMDERPRADERA considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
4. Desarrollar su actividad de manera autónoma e independiente.
5. Elaborar y diseñar la planificación de actividades a ejecutar para todo el periodo contractual.
6. Representar y asistir a las reuniones que el director ejecutivo le asigne fuera y dentro de la ciudad.
7. Presentar mensualmente un informe con las actividades desarrolladas.
8. El contratista debe tener disponibilidad de tiempo, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de conformidad con el cronograma de actividades.
9. Realizar la liquidación del impuesto tributario correspondiente al periodo.
10. Realizar los ajustes y correcciones necesarias para la emisión de información contables.
11. Elaborar los respectivos soportes contables que sean exigidos por los diferentes entes de control.
12. Llevar la contabilidad de la entidad y estados financieros.
13. Avalar con su firma los informes contables, financieros y tributarios.
14. Elaborar los informes que sean exigidos por el director ejecutivo.
15. Cumplir y hacer cumplir las normas de carácter contable.
16. Realizar los registros contables y financieros de la entidad en cada cierre mensual.

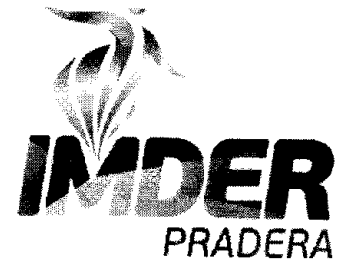




Nit. 815.000.352-4

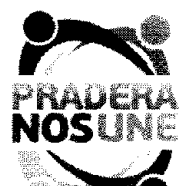
	<p>17. Asistir al IMDERPRADERA por lo menos tres (3) veces a la semana, en el día que previamente se programe para discutir los casos puntuales y prestar acompañamiento al director, así como asistir en forma extraordinaria cuando los circunstancias lo ameriten.</p> <p>18. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.</p>
<p><b>4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b>          Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015.</p>	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>Prestación de Servicios</b>
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto reglamentario 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia relacionada con el Área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>La prestación de servicios y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual y asistencial diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>Lo anterior, permite al IMDERPRADERA-, celebrar el contrato que se propone, de manera directa. ,</p>
<p><b>5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>          Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015</p>	
<b>ESTUDIO DE MERCADO</b>	<p>El valor establecido para la contratación justificada en este estudio previo se estableció atendiendo lo previsto en el decreto reglamentario 1082 de 2015</p>

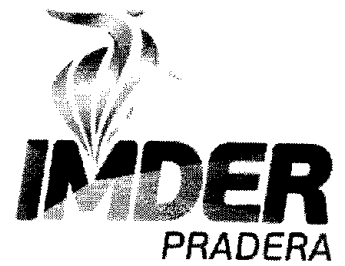




Nit. 815.000.352-4

	Se ha establecido un presupuesto para la presente contratación estimada en la suma de <b>NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE</b> , incluidos impuestos y demás deducciones.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.</b>	Para el presente contrato se establece un presupuesto oficial estimado incluidos los impuestos, deducciones y de <b>NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE</b> , más gravámenes, los cuales afectarán el rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.00803003 Y CDP 218 del 05 de septiembre de 2022
<b>6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</b> Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015.	
Los criterios de selección de oferta más favorable se darán en virtud del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad, perfil del contratista y a los fines que ella busca. Además, en concordancia con el artículo 81 decreto 1510 de 2013 donde se establece como requisito que la persona cuente con la idoneidad o experiencia.	
<b>7. REQUISITOS HABILITANTES</b> Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.2	
<b>EXPERIENCIA MÍNIMA</b>	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Mínimo un (1) año de experiencia relacionada contada a partir de la fecha.
<b>CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA</b>	Para este proceso de contratación no se requerirá la acreditación de capacidad financiera por parte del contratista, como quiera que de una parte se trata de la prestación de servicios y apoyo a la gestión, y de otra parte el valor que se acuerde como contraprestación de los servicios asistenciales a contratar, será cancelado por cuotas previa acreditación de la prestación efectiva, a entera satisfacción de la entidad.
<b>CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	En consideración a la naturaleza del objeto a contratar, cual es la prestación de servicios, NO se requiere la acreditación de este ítem.
<b>DOCUMENTOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>PARA PERSONA NATURAL</b>  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de presentación de la Oferta, firmada en original por el proponente.</li> <li>2. Documento Compromiso Anticorrupción.</li> <li>3. Certificado de antecedentes fisca les (Contraloría), vigente.</li> </ol>



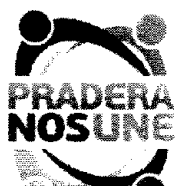


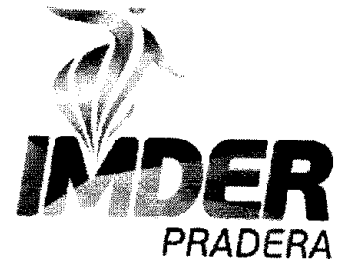
Nit. 815.000.352-4

4. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). vigente.
5. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales. vigente.
6. Certificado de no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional
7. Consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 (delitos sexuales contra menores de 18)
8. Registro Único Tributario (RUT). vigente
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
10. Fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional donde conste que la situación militar se encuentra definida (varón < de 50 años).
11. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
12. Hoja de vida de función pública
13. Certificación experiencia laboral
14. Diploma de Estudios o acta de grado
15. Declaración de bienes y rentas.
16. Certificación bancaria

**PARA PERSONA JURÍDICA:**

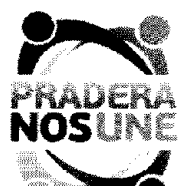
1. Carta de presentación de la Oferta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica.
2. Documento Compromiso Anticorrupción.
3. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente.
5. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales del Representante Legal de la Pers. Jurídica, vigente.
6. Certificado del Representante Legal de la Pers. Jurídica de no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional
7. Certificado de Existencia y Representación legal, renovado.

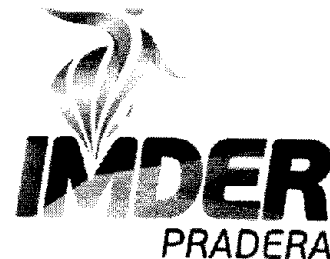




Nit. 815.000.352-4

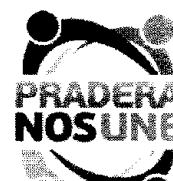
	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica. vigente</li> <li>9. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.</li> <li>10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal.</li> <li>11. Fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional del Representante Legal, donde conste que la situación militar se encuentra definida (varón &lt; de 50 años).</li> <li>12. Hoja de vida de función publica</li> <li>13. Declaración de bienes y rentas.</li> <li>14. Certificación bancaria</li> <li>15. Certificación experiencia laboral</li> </ol>
<b>8. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS DE LA OFERTA.</b> Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	
<b>ÍTEMS A COTIZAR:</b>  PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE CONTADOR.	<b>CANTIDAD:</b>  1
<b>9. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLE</b> Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015	
	<p><b>Definiciones:</b> Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:</p> <p><b>Riesgo Previsible:</b> Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.</p> <p><b>Riesgo Imprevisible:</b> Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.</p> <p><b>Tipificación del Riesgo:</b> Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Alcaldía, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p><b>Asignación del Riesgo:</b> Es el señalamiento que hace la Alcaldía Municipal, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.</p>

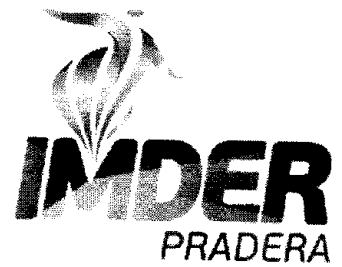




Nit. 815.000.352-4

<b>SOPORTE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO</b>	<b>TIPIFICACIÓN</b>	<b>ESTIMACIÓN</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>
	<b>Riesgo tributario:</b> Como quiera que la ejecución del contrato demanda pago de impuestos de orden nacional y departamental, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca o el Concejo Municipal de Pradera determinan una carga tributaria, la misma deberá ser asumida por el contratista.	Baja	Contratista
	<b>Riesgo de incumplimiento por parte del contratista:</b> Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato así como su cumplimiento tardío o defectuoso	Media	Contratista
	<b>Riesgo de retraso en los pagos por parte de la entidad:</b> Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades ejecutadas y recibidas, incurre en mora en los mismos. La ocurrencia de este riesgo será de responsabilidad del Municipio de	Baja	Entidad contratante

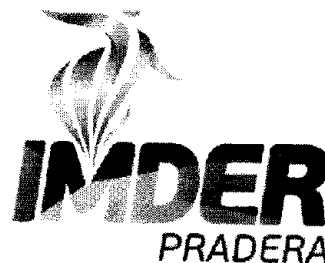




Nit. 815.000.352-4

	Pradera y a favor del contratista, debiendo reconocer el porcentaje de intereses señalados en el contrato acorde con el ordenamiento jurídico		
	<b>Riesgos técnicos operacionales:</b> Hace referencia a los riesgos de manipulación de elementos o equipos o mantenimiento que implican que el operador tuvo la adecuada instrucción y capacitación de manejo, los riesgos en este campo deben ser asumidos en su totalidad por el proveedor	Baja	Contratista
	<b>Fuerza Mayor o Caso Fortuito:</b> Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos antes de la entrega a satisfacción del servicio, serán asumidos por el contratista.	Media	Entidad contratante / Contratista.
	<b>Riesgo de Seguridad:</b> El contratista asume el riesgo de la seguridad durante la ejecución contractual, en caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la ley.	Media	Contratista

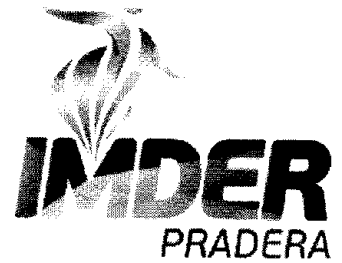




Nit. 815.000.352-4

	<b>Responsabilidad por perjuicios causados por el no pago de sus obligaciones referentes a la seguridad social y aportes parafiscales:</b> El contratista asume la responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones frente a la afiliación y pago oportuno con los sistemas de la seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, así como los parafiscales que apliquen.	Baja	Contratista
<b>10. TRATADO DE LIBRE COMERCIO</b>			
Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015			
<b>PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES VIGENTES Y CERTIFICACIONES DE RECIPROCIDAD:</b>			
El objeto de contratación "está cobijada por un Acuerdo Internacional o un TLC vigente para el Estado Colombiano" la cual se verifica en el portal SECOP.			
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC por:			
Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.	Si	<input checked="" type="radio"/> No	
Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	Si	<input checked="" type="radio"/> No	
Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	Si	<input checked="" type="radio"/> No	
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC's	Si	<input checked="" type="radio"/> No	





Nit. 815.000.352-4

<b>GARANTÍAS DEL CONTRATO</b>	En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto reglamentario 1082 de 2015, no se hace exigible la constitución de garantías en la contratación directa.
<b>PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOB.</b>	La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación para cada caso en particular, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.  La publicidad a que se refiere este artículo se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOB II) cuyo sitio web será indicado por su administrador.

### 11. ANÁLISIS DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se trata, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

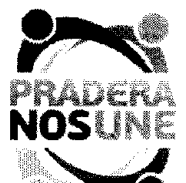
- Aspectos generales
- Estudio de la oferta
- Estudio de la demanda

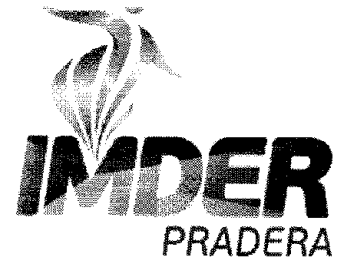
#### ASPECTOS GENERALES:

La presentación de servicios de una persona natural o jurídica en IMDERPRADERA le permitirá contar con el respectivo apoyo en las diferentes actividades que se desarrollan dentro de la misma de una manera continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de la mejor forma las necesidades que se presentan en la misma.

De conformidad a lo anterior, se ha encontrado que el sector se ofrecen servicios por personas naturales que le permiten desarrollar actividades, los cuales y teniendo en cuenta la necesidad que se requiere contar con los servicios que una persona que se presente el siguiente servicio: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE CONTADOR.

Con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado dentro del plan de desarrollo, se presentan alternativas a realizar la contratación para apoyar la gestión en el marco de las acciones institucionales para la ejecución de los requisitos de IMDERPRADERA para ello se requiere de la





Nit. 815.000.352-4

contratación de personal de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades relacionadas que le sean asignadas.

**ESTUDIO DE LA OFERTA Y ESTUDIO DE LA DEMANDA.**

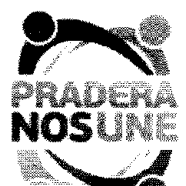
El estudio de mercado evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado tanto por personas naturales como jurídicas.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, señala que para los contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS no es necesario elaborar un estudio oferta y demanda del sector de la prestación del servicio, ya que en este tipo de contratos el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia quien lleva a efectuar la contratación con la persona natural y/o jurídica que está en estas condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad.

Para la presente contratación, el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación que oferto sus servicios, por lo cual no se evidencio efecto adverso.

Analizada la información recaudada sobre contratos con características similares obtenidas a través de la página del SECOP, se evidencia que el valor presupuestado se encuentra dentro de los promedios consultados, logrando que el manejo del presupuesto de la entidad sea adecuado.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
AMAZONAS ALCALDÍA MUNICIPIO LETICIA DE	- PRESTACION DE SERVICIOS No.057-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, EN EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR	\$ 18,523,896	6 meses
BOYACÁ - CONCEJO MUNICIPIO DE NOBSA	CPSP 001 2015	PRESTAR LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA AL CONCEJO MUNICIPAL NOBSA	\$ 16,613,333	12 meses





Nit. 815.000.352-4

IMDERPRADERA	500-08-02-004-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE CONTADOR.	\$18.000.000	6 meses
--------------	--------------------	--	--------------	---------

Aunado a la anterior información se consulto en bases de datos que provee Colombia compra eficiente como lo son modelo de abastecimiento estratégico, herramientas de análisis de oferta y demanda.

**PERSPECTIVA COMERCIAL**

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación directa, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa

Atendiendo el riesgo del proceso, las características del sector y el objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, los decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, en el presente proceso el proponente debe cumplir con los parámetros establecidos en el mismo.

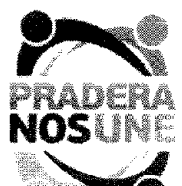
**PERSPECTIVA FINANCIERA**

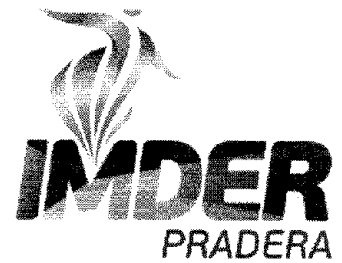
La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato; en consecuencia teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de Colombia Compra Eficiente para la modalidad no se exige capacidad financiera a los proponentes para este proceso.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

N/A

<b>PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El Plazo de Ejecución se dará inicio una vez se cuente con la correspondiente acta, y se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato. Siendo un total de <b>03 (TRES) MESES</b>
---	--





Nit. 815.000.352-4

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	La ejecución del presente contrato será en el Municipio de Pradera-IMDERPRADERA.
--	--

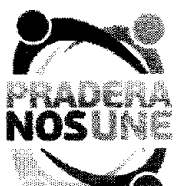
**11. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISOR**  
 (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa)

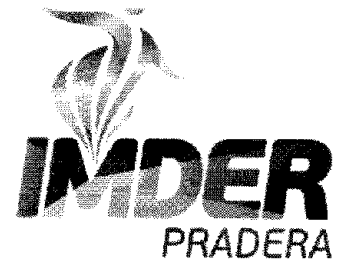
Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa

1. Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	<input checked="" type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No
2. Se requiere contratar interventoría externa.	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
3. Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión: será ejercida por intermedio del <b>Director Ejecutivo</b> quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias.		

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Acreditar que se encuentre al día en el pago de los parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
3. Dar aviso oportuno a IMDERPRADERA de cualquier situación que pueda originar modificaciones en la ejecución del contrato.
4. Presentar oportunamente las cuentas de cobro.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Confidencialidad que continuara aun terminado el contrato.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario para el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
8. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el suministro contratado.
9. Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación.
10. Informar oportunamente el cambio de dirección de notificación.
11. Responder civil y penalmente, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al instituto y a terceros.





Nit. 815.000.352-4

12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al IMDERPRADERA, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, en lo que corresponda.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir las certificaciones a que haya lugar.
3. Cancelar al Contratista la suma estipulada como el valor del contrato, en la oportunidad y forma pactada del mismo.
4. Suministrar al Contratista la información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que d el forman parte
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley-

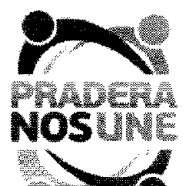
**FORMA DE PAGO Y REQUISITOS**

El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales, previa constancia de entrega de informe mensual, junto al pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración y en ella contara el número del contrato, el concepto del bien o servicio que este cobrando y al mes que corresponde no obstante a lo anterior los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**

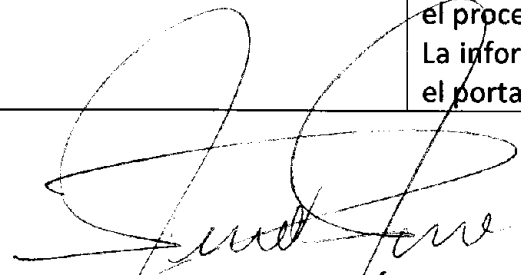
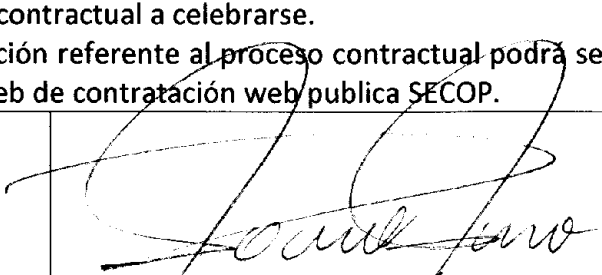
El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción del acta de inicio, Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

- a. Que exista el Registro Presupuestal;
- b. Que esté demostrado el pago de aportes a seguridad social





Nit. 815.000.352-4

<b>INHABILIDADES          INCOMPATIBILIDADES</b>	<b>E</b> No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con la <b>IMDERPRADERA</b> , las personas naturales o jurídicas que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley, los reglamentos de la Entidad, y especialmente, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, decreto reglamentario 1072 de 2015.
<b>CONVOCATORIAS          VEEDURÍAS CIUDADANAS</b>	El suscrito Director Ejecutivo del <b>IMDERPRADERA</b> , en uso de sus atribuciones legales <b>Invita</b> a las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas. para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse. La información referente al proceso contractual podrá ser consultada en el portal web de contratación web publica <b>SECOP</b> .
 <b>DAVID ORLANDO MINA VELÁSQUEZ</b> DIRECTOR EJECUTIVO Reviso <small>Elaboró: Diego Fernando Gamboa Palencia – Abogado Contratista</small>	 <b>DAVID ORLANDO MINA VELÁSQUEZ</b> DIRECTOR EJECUTIVO Aprobó

